



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica:

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública:

Solicitud de Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural. Modalidad B: Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada: Actualización de Ubicación del PIMVS, cuyo número de identificación es: 01/LS-0009/03/23

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que las conforman:

La información correspondiente a Domicilio particular, Teléfono particular, correo electrónico particular por considerarse información confidencial. Páginas 1 y 2.

IV. Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s), con base en los cuales, se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:

La información señalada se clasifica como confidencial con, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área:

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública:

Acta ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII, en la sesión celebrada el 21 de abril de 2023.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

Oficina de Representación en el Estado de Aguascalientes

Bitácora de referencia: 01/LS-0009/03/23

No. de Oficio: 02-106/23

Asunto: Modificación del PIMVS "Amazona"

Aguascalientes, Ags., a 23 de marzo de 2023.

C. Miguel Ángel Gutiérrez de Luna

Derivado del análisis y evaluación de su trámite SEMARNAT-08-045-B *Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural. Modalidad B: Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada: Actualización de Ubicación del PIMVS*, recibido en esta unidad administrativa el 03 de marzo de 2023, presentado por la [REDACTED] autorizada por el C. **L.E.M. Miguel Ángel Gutiérrez De Luna**, quien en lo sucesivo será denominado como "El PROMOVENTE", y al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que esta Oficina de Representación es competente para revisar, evaluar y resolver el trámite SEMARNAT-08-045-B *Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural. Modalidad B: Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada: Actualización de Ubicación del PIMVS*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 32 bis Fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 35 fracción X inciso h del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de julio de 2022.

II.- Que el 03 de marzo de 2023, fue recibido en esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Aguascalientes, el trámite SEMARNAT-08-045-B *Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural. Modalidad B: Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada*, a través del cual pretende **Modificación de datos del PIMVS**, en lo referente a su ubicación física.

III.- Que la documentación que ingresó el Promovente consistente en:

- Formato de trámite SEMARNAT-08-045, *Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural. Modalidad B: Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada*.
- Documento en el que se describen las áreas y características de las nuevas instalaciones del predio propuesto para la reubicación.
- Carta poder Simple en la que el C. Miguel Ángel Gutiérrez De Luna, otorga poder a [REDACTED] para que a su nombre realice todo aquello que convenga relacionado con los trámites del PIMVS.

Página 1 de 4



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
CRO DE
Francisco
VILA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

- Copia simple de credenciales IFE de los C.C. Miguel Ángel Gutiérrez De Luna, [REDACTED], Duarte Pelitier, María Carolina Silva Navarro.

IV. Que una vez analizada y evaluada la documentación que se presenta para el trámite, esta Oficina de Representación mediante oficio 02-093/23 de fecha 08 de marzo de 2023, y fundamento en el artículo 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, 14 de su Reglamento y 62 al 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notificó a "El Promovente", la realización de una visita de supervisión técnica, la cual tuvo lugar el 15 de marzo de 2023 a las 12:00 horas.

V. Que el día 15 de marzo de 2023 a las 12:00 horas, se realizó la visita de supervisión técnica al predio propuesto para la reubicación del PIMVS, revisándose la ubicación, instalaciones del área de resguardo, área de cuarentena, almacén de alimento seco y bioterio (alimento vivo).

VI. Que una vez realizada la visita se establece que en general las nuevas instalaciones cumplen con lo manifestado en la documentación ingresada, y los requerimientos establecidos en el plan de manejo autorizado. Solo se hace la recomendación de mejorar el sellado de la entrada principal para evitar presencia de fauna nociva y la instalación de una zona adecuada para el trabajo de limpieza y lavado de material.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracción I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 35 fracción X inciso h, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de julio de 2022; 47 Bis I de la Ley General de Vida Silvestre y 12, 13, 34, 34 Bis y 47 de su Reglamento, esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes, en el ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por atendida trámite SEMARNAT-08-045-B *Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural. Modalidad B: Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada: Actualización de Ubicación del PIMVS*, del predio "Amazoon", con número de registro PIMVS-CR-IN-0001/AGS/17, promovido por C. L.E.M. Miguel Ángel Gutiérrez De Luna.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA la Modificación de Datos del Registro del Predio que manejan Vida Silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural del (PIMVS), "Amazoon", con clave PIMVS-CR-IN-0001/AGS/17, anteriormente ubicado en Kilómetro 3 de la carretera a Pabellón de Hidalgo, Municipio de Rincón de Romos, Ags. Por lo que se le informa que a partir de la fecha de emisión del presente oficio, queda asentado en el expediente correspondiente, que el nuevo domicilio en el que se ubica el PIMVS en comento es:

Calle Artículo 24 No. 319, Col. Constitución. Aguascalientes, Ags. CP. 20126.

TERCERO.- La presente resolución deberá ser parte integral del oficio de registro del PIMVS, emitido por esta Oficina de Representación, con número 02-459/17 de fecha 24 de julio de 2017.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución al **C. L.E.M. Miguel Ángel Gutiérrez De Luna** o a [REDACTED] alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Página 2 de 4



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

CINCO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Oficina de representación de la PROFEPA en el estado de Aguascalientes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente
El Encargado de Despacho**

Biól. Luis Felipe Ruvalcaba Aréllano

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SEPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C.c.p. **Mtro. Román Hernández Martínez.** Titular de la Unidad Coordinadora de la Oficina de Representación y Gestión Territorial.- Para su conocimiento. Ciudad de México.
Roberto Aviña Carlin.- Director General de Vida Silvestre.
Ing. María de Jesús Rodríguez López.- Encargada de Despacho de la PROFEPA
Lic. Luis Felipe Velasco Amador.- Titular del área jurídica de la Oficina de Representación de la SEMARNAT Aguascalientes.- Para su conocimiento.
Archivo.

LFVA/MAAC/AGV

